



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Octubre veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra la AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., Radicación 2021-00448-00.

Se señala la hora de las 8 a.m. del día quince (15) de febrero de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda y relacionado en el acápite de pruebas.

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1). DOCUMENTAL

Tener como pruebas los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Y

Jueza